



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 ABR 2026

Expte. N° 18.001/25

VISTO estas actuaciones relacionadas con la convocatoria a concurso abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR CARPINTERO, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0094-2026; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 150-151 se agregan las presentaciones efectuadas por los Sres. Diego Alejandro BENÍTEZ y Fernando Raúl GUSMÁN, por la que se excusan de intervenir como Miembros del Jurado, Titular y Suplente respectivamente, que entenderá en el mencionado concurso, en virtud de estar atravesando una lesión con licencia por ART, el primero; y tener parentesco por consanguinidad con un postulante inscripto (hermano), el segundo.

QUE a fs. 153 obra Dictamen N° 23.779 de Asesoría Jurídica, mediante el cual analiza las presentaciones expresando que en el Sr. BENITEZ invoca encontrarse con licencia médica el día 30 de abril de 2026, sin respaldo de la documentación correspondiente, estando el segundo caso de excusación motivado por lo previsto en el Reglamento de Concurso aprobado mediante Resolución CS N° 230/08, Artículo 18, debido a que uno de los postulantes inscriptos, el Sr. Eduardo Enrique Gusmán, es su hermano; por lo que recomienda hacer lugar a las excusaciones interpuestas, condicionado en el caso del Sr. Benítez, a la verificación efectiva de su licencia por parte de la Dirección de Salud Universitaria.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS intervino en estas actuaciones exponiendo que realizada la consulta sobre la licencia médica del Sr. Diego Alejandro BENÍTEZ, corresponde integrar el tribunal con los suplentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar las excusaciones presentadas por el Sr. Diego Alejandro BENÍTEZ y el Sr. Fernando Raúl GUSMÁN, como Miembros Titular y Suplente respectivamente, del jurado designado por Resolución R-N° 0094-2026, por encontrarse sus presentaciones atendibles, en tanto el primero se encuentra con licencia médica, y el segundo, justificada en el Artículo 18, inc. a), Título VII: DE LAS RECUSACIONES Y/O EXCUSACIONES de la Resolución CS N° 230/08 – Reglamento de Concurso para el Personal NoDocente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el concurso abierto de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR CARPINTERO, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0094-2026, quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- Nora Graciela HERRERA – Dirección General de Obras y Servicios - Secretaría Administrativa.
- Sergio Omar SOSA – Dirección General de Obras y Servicios - Secretaría Administrativa.
- Mario Alfredo ROMERO – Dirección General de Obras y Servicios - Secretaría Administrativa.



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.001/25

SUPLENTE

- Víctor Adrián GALLEGOS – Dirección General de Obras y Servicios - Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Vedores. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS. Oportunamente archívese.-



[Signature]
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0467-2026